



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que no se ha dado cumplimiento de lo requerido mediante auto calendado 03 de noviembre de 2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 07 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00029-00

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se advierte que por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, no se ha dado respuesta de lo requerido a través del oficio #1300 fecha 13 de diciembre de 2021, remitido a través del correo oficial el día 15 de diciembre de 2021, conforme a lo ordenado mediante auto calendado 03 de noviembre de 2021, en virtud de lo cual se le requiere nuevamente para que en el término de 10 días de recibida la correspondiente comunicación, informen sobre el estado actual de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2018-00029-00 por solicitud de AVIDESA DE OCCIDENTE S.A. sobre el 100% de honorarios que perciba la FUNDACIÓN PROSERVCO NIT. 814.006.888-3 en virtud al contrato de prestación de servicios suscrito con esa entidad siempre que no constituya pago de anticipo de dineros públicos.

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307d15c8d00d49fc8f71e3a24a57848e9d82991f97a0ff28962051f525b8dfaf**

Documento generado en 08/02/2022 11:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>